

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). **Radicado: 2016-0006.**

A despacho de la señora Juez informando que dentro del presente proceso se encuentra consignada la suma de \$4.000.000.00 que fue consignada por la parte Colpensiones, por concepto de costas procesales.

Se deja constancia que el apoderado judicial de la parte demandante tiene poder para recibir conforme obra dentro del expediente.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO SUSTANCIACION nro. 539

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y dado que la suma que fue consignada por COLPENSIONES dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por DORANCE DE JESÚS VIDAL TRUJILLO en contra de COLPENSIONES, es para realizar el pago de las costas procesales, se dispone la cancelación de la misma al doctor WILLIAM ÁLEXANDER IDROBO SALAS, apoderado judicial de la parte demandante, quien tiene la facultad para recibir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 130 de septiembre 13 de 2021

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA